



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NARYIS PAOLA OLIVERO ACUÑA
DEMANDADO	EVER ORLANDO SOLANO VENERA
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00138-00

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita al despacho oficiar a DRUMMOND LTDA, para que informe el estado actual de la hipoteca que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-180549, protocolizada por medio de la escritura pública 1740 de catorce (14) de junio de 2019, otorgada por la Notaria Primera del Círculo de Valledupar, a nombre del señor EVER ORLANDO SOLANO VENERA.

Revisada la solicitud, observa el despacho que lo pretendido no es pertinente ni conducente en el presente asunto, toda vez que ya fue realizada la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos, el cual fue aprobado, además, el auxiliar de la justicia presentó su trabajo de partición, a espera de dictar sentencia aprobatoria del mismo. Pertinente es aclarar que la etapa de solicitar pruebas ya pasó. En consecuencia, SE NIEGA lo pedido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12dd8bc2a8ea3448d07984d0b03e72f8a727bd9353c52ff09d9ff7aa8735f520**

Documento generado en 12/07/2023 07:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>